



“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 06 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones Nº 20/2010 y 21/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita convalidar la inscripción de los alumnos: **Leonardo Luís FLORES – DNI. Nº 33.890.257** y **Eliana Elisabeth HERRERA SIR – DNI. Nº 35.570.214**, que completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que los solicitantes aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado por la Ordenanza Nº 934.

En uno de los casos cabe mencionar que el atraso originado en la sustanciación del examen se debió a un largo conflicto que mantuvieron los docentes de la provincia de Santa Cruz durante ese ciclo lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las distintas situaciones y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 21/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando la inscripción en el ciclo lectivo 2009 por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a la alumna: **Eliana Elisabeth HERRERA SIR – DNI. N° 35.570.214** de la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 20/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y Convalidar la inscripción en el ciclo lectivo 2007 por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al alumno: **Leonardo Luís FLORES – DNI. N° 33.890.257** de la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las autoridades de la Facultad Regional Santa Cruz a evitar en el futuro situaciones como la subsanada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 448/2010

UTN
mgb
<i>mg</i>

X

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior